



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175

(15-MAR-2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175

(15-MAR-2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que mediante radicado orfeo N° 20224600019952 día once (11) de marzo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical para la funcionaria Liliana Yasmin Díaz Ramos para los días quince (15), diecisiete (17), veintidós (22), veinticuatro (24), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de marzo de 2022, con el objetivo de *“(…) con el fin de iniciar la negociación del pliego entre SINTRACULTUR y LA FUGA los días martes 15, 22, 29 y jueves 17, 24, 31 de marzo según lo acordado en la instalación de la mesa el 8 de marzo del presente año, en el marco del DECRETO 160 de 2014 según reza el Artículo 8. Condiciones y requisitos, Artículo 10. Reglas de negociación y Artículo 11. Términos y etapas de la negociación.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que igualmente, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR a través del citado radicado, allegó acta de reunión extraordinaria de fecha veinticinco (25) de febrero de 2022 donde se eligió la junta negociadora de la citada organización sindical así: *“Se aprueban con 27 votos los pliegos y que José de San Martín Ibañez Cristancho, Henry Garay Espinosa, Liliana Yasmin Díaz ramos y Luis Eduardo Vargas sean los negociadores.”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el permiso sindical solicitado es para la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en su condición de integrante de la comisión negociadora del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, con el fin de atender la negociación del pliego entre SINTRACULTUR y LA FUGA por los días quince (15), diecisiete (17), veintidós (22), veinticuatro (24), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por los días quince (15), diecisiete (17), veintidós (22), veinticuatro (24), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de marzo de 2022, a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, funcionaria de la Entidad en su condición de miembro de la comisión negociadora del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SINTRACULTUR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 175

(15-MAR-2022)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15-MAR-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

SINTRACULTUR

En Bogotá, D.C. se reunieron el día 25 de febrero de 2022, desde las 2:00 p.m. hasta las 5:30 p.m., de manera virtual, en el link de Google <https://meet.google.com/oqb-asmn-dnu?hs=122&authuser=1>, los integrantes del SINTRACULTUR que se relacionan en la lista del primer punto en la presente acta.

Dirige Luis Eduardo Vargas Vargas, en su calidad de Presidente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Propositiones y Varios
3. Lectura y aprobación de pliegos
4. Votación negociadores

Se aprueba el orden del día. POR UNANIMIDAD

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

Member Name	Asistencia 25/02/2022	Member Email
Alexandra Álvarez Gutiérrez	1	aalvarez@fuga.gov.co
Alberto Olmos Gonzalez	0	alberto.olmos@scrd.gov.co
Alexandra Ximena Lopez Alvarado	1	alexandra.lopez@scrd.gov.co
Alexandra Mendez Espitia	0	alexandra.mendez@scrd.gov.co
Alvaro Juan Castillo Garzon	1	alvaro.castillo@scrd.gov.co
Amanda Del Pilar Álvarez Acevedo	1	amanda.alvarez@scrd.gov.co



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Ana Milena Gómez Sánchez	1	ana.gomez@scrd.gov.co
Andrés Fabian Saby Velasco	0	andres.saby@scrd.gov.co
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	0	bibiana.victorino@scrd.gov.co
Catalina Esguerra Moreno	0	cesquerra@fuga.gov.co
David Esteban Córdoba Ariza	1	david.cordoba@scrd.gov.co
Diana Carolina Murillo Garzón	1	diana.murillo@scrd.gov.co
Germán Gonzalo Gil Martínez	1	german.gil@scrd.gov.co
Gilberto De Jesús Rojas	1	gilberto.rojas@scrd.gov.co
Giovani Andrés Moreno Roza	1	giovani.moreno@scrd.gov.co
Guillermo Adolfo Rosas Valeriano	1	guillermo.rosas@scrd.gov.co
Hady Yirley Copete Urrutia	1	hady.copete@scrd.gov.co
Héctor Ojeda	1	hector.ojeda@scrd.gov.co
Henry Garay Espinosa	1	henry.garay@scrd.gov.co
Ismael Ortiz Medina	0	ismael.ortiz@scrd.gov.co
Jacqueline González Caro	0	jacqueline.gonzalez@scrd.gov.co
Jasson Vanegas Guzmán	1	jasson.vanegas@scrd.gov.co
Jaiver Sánchez	1	Jeiver.sanchez@idartes.gov.co
Johan Ludwing Perea Pacheco	1	johan.perea@scrd.gov.co
Johanna Yamile Rodríguez Diaz	1	johanna.rodriguez@scrd.gov.co
John J. Gaitán	0	john.gaitan@scrd.gov.co
José Giovanni Conde Figueredo	1	jose.conde@scrd.gov.co
José de San Martín Ibañez Cristancho	1	jose.ibanez@scrd.gov.co
José Hernán Muriel Descance	0	jose.muriel@scrd.gov.co
José Raúl Otálora Rincón	1	jose.otalora@scrd.gov.co
Karen Lorena Linares Ardila	0	karen.linares@scrd.gov.co
Laurencia Sambony Chilito	1	laura.sambony@scrd.gov.co
Lida Yamile Álvarez Fonseca	0	lida.alvarez@scrd.gov.co
Liliana Yasmin Ramos Diaz	1	liliana.ramos@idartes.gov.co
Luis Eduardo Arteaga Rodríguez	0	luis.arteaga@scrd.gov.co
Luz Stella Bello Vega	1	luz.bello@scrd.gov.co
Luz Stella Rincón Rodríguez	0	luz.rincon@scrd.gov.co
Luz María Viancha Ochoa	1	luz.viancha@scrd.gov.co
Luis Eduardo Vargas	1	lvargas@fuga.gov.co
María Noralba Martínez Silva	1	maria.martinez@scrd.gov.co
María Etna Ramos	1	maria.ramos@scrd.gov.co
Michael Andrés Quintana Rodríguez	1	michael.quintana@scrd.gov.co
Milady Álvarez Beltrán	1	milady.alvarez@scrd.gov.co
Mónica Viviana Gómez	1	monica.gomez@scrd.gov.co
Pablo Antonio Rojas	1	pablo.rojas@scrd.gov.co
Rafael Lino Diaz Rivera	0	rafael.diaz@scrd.gov.co
Ruth Yanina Bermúdez Rodríguez	0	ruth.bermudez@scrd.gov.co
Sonia Janneth Tibabisco Jamaica	1	sonia.tibabisco@scrd.gov.co



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Tamara Flores Jaramillo	0	tamara.florez@scrd.gov.co
Vilma Rosa Villarraga Góngora	1	vilma.villarraga@scrd.gov.co
Zoad Humar Forero	1	zoad.humar@scrd.gov.co
Liliana Patricia Jiménez	0	liliana.jimenez@scrd.gov.co
TOTAL	35	

Se verifica asistencia, la cual es de 35 miembros, por lo que se confirma el quórum y se da inició a la sesión:

2. PROPOSICIONES Y VARIOS: IDARTES

Mientras se abren los pliegos para la lectura, se expone la reunión con el sindicato del IDARTES, en la mañana del 25 de febrero de 2022, en el marco de la reunión de la junta directiva de SINTRACULTUR. Ver acta número 3.

En ese sentido, los miembros del IDARTES, que pertenecen a SINTRACULTUR opinan que es importante pasar pliegos al IDARTES.

3. LECTURA DE PLIEGOS Y VOTACIÓN DE MESA NEGOCIADORA

Se leen los pliegos y se hacen los ajustes solicitados por los miembros de SINTRACULTUR.

Una vez se termina con la lectura, se somete a votación la junta negociadora, conformada así:

JOSÉ DE SAN MARTIN IBAÑEZ CRISTANCHO
HENRY GARAY ESPINOSA
LILIANA YASMIN DIAZ RAMOS
LUIS EDUARDO VARGAS

Se aprueban con 27 votos los pliegos y que José de San Martin Ibañez Cristancho, Henry Garay Espinosa, Liliana Yasmin Diaz ramos y Luis Eduardo Vargas sean los negociadores.



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Se aclara que Alexandra López Alvarado y Pablo Antonio Rojas, votan en la reunión, por no tener los medios electrónicos disponibles para votar en línea.

Adicionalmente se solicita que Germán Gonzalo Gil Martínez acompañe el proceso de negociación como invitado.

Firman,

LUIS EDUARDO VARGAS

Presidente
SINTRACULTUR

ZOAD HUMAR FORERO

Secretaria General
SINTRACULTUR



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., miércoles 9 de marzo de 2022

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES
Carrera 8 # 15-46
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Permiso sindical para iniciar los procesos de negociación de los Pliegos de Peticiones de SINTRACULTUR con la FUGA, los días martes 15, 22, 29 y jueves 17, 24, 31 de marzo del presente año.

Cordial Saludo,

De manera atenta se solicita permiso sindical para la afiliada al sindicato **LILIANA YASMIN DIAZ RAMOS** con c.c. 52.169.403, designada en Asamblea Extraordinaria Virtual realizada el 25 de febrero de 2022 (SE ANEXA Acta), con el fin de iniciar la negociación del pliego entre SINTRACULTUR y LA FUGA los días martes 15, 22, 29 y jueves 17, 24, 31 de marzo según lo acordado en la instalación de la mesa el 8 de marzo del presente año, en el marco del DECRETO 160 de 2014 según reza el Artículo 8. Condiciones y requisitos, Artículo 10. Reglas de negociación y Artículo 11. Términos y etapas de la negociación.

Con un saludo cordial,

LUIS EDUARDO VARGAS
Presidente
SINTRACULTUR

ZOAD HUMAR FORERO
secretaria general
SINTRACULTUR



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979

Correo: sintracultur2017@gmail.com

Nit: 860.507.189-0